

**Policía Federal****Viáticos y Pasajes Asociados a los Programas de Seguridad Pública y Nacional**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-04L00-02-0021

21-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la Policía Federal para verificar que el presupuesto asignado a los conceptos de viáticos y pasajes asociados a los programas de seguridad pública y nacional, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,332,250.9
Muestra Auditada	1,282,902.8
Representatividad de la Muestra	29.6%

Se revisaron 1,282,902.8 miles de pesos que representan el 29.6% del presupuesto total ejercido de 4,332,250.9 miles de pesos en las partidas presupuestales 37202 "Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", con cargo a los programas presupuestarios E017 "Gendarmería Nacional" y E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito"; la muestra se integró conforme al cuadro siguiente:

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe
37202	Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	137,332.9
37502	Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	1,145,569.9
Total		1,282,902.8

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

### **Antecedentes**

La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobernación, el cual tiene como objetivos: I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; III. Prevenir la comisión de los delitos, y IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Para desarrollar sus objetivos, la Policía Federal, en diversas partes de la República Mexicana, despliega a sus elementos, para lo cual necesita contar con un sistema logístico que le permita hacer frente a las necesidades de hospedaje y alimentación de los elementos que comisiona en las ciudades para operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, o investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, según corresponda.

Con el fin de otorgar a sus elementos la seguridad del hospedaje y de la alimentación, la Policía Federal contrata a prestadores de servicios que efectúan los trabajos para la obtención de hoteles y alimentos, acordes con el presupuesto destinado para estas erogaciones.

### **Resultados**

1. Se comprobó que la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura orgánica de la Policía Federal para el ejercicio 2015 mediante el oficio número SSFP/408/0360/2015 - SSFP/408/DGOR/612/2015 del 24 de abril de 2015, y con vigencia a partir del 1 de marzo de 2015; también se observó que dicha estructura no tuvo movimiento organizacional ni impacto presupuestal, e incluyó únicamente las plazas del titular de la Policía Federal y las que integran su Órgano Interno de Control.

Cabe mencionar que la Policía Federal, al ser una institución dedicada a la seguridad nacional pública, recibe un tratamiento distinto al que se otorga a otras dependencias con plazas de mando, de enlace y personal operativo, en virtud de que las plazas se les denomina con el concepto de "Categorías" (puestos que se autorizan y que, por su rama de especialidad técnica o profesional, requieren de un esquema de remuneraciones particular), con excepción de los puestos del titular de la Policía Federal y los que integran el Órgano Interno de Control.

2. La Policía Federal contó con su Manual de Organización General expedido por el entonces titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de julio de 2012; sin embargo, se constató que no se encuentra actualizado, en virtud de que las áreas y sus funciones hacen mención a la extinta SSP, no obstante que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013 y al Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados, publicado en el DOF el 4 de abril de 2013 y modificado el 25 de enero de 2016, la Policía Federal quedó adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Al respecto, la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor de la SEGOB, mediante el oficio número

DGMOyEA/814/779/2016 del 2 de mayo de 2016, comunicó al titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB, que se han realizado los trabajos correspondientes a la elaboración y revisión del proyecto de Manual de Organización General de la Policía Federal, por lo que se dictamina técnicamente favorable, toda vez que cumple con los criterios metodológicos necesarios para su expedición. Lo anterior se hizo con el propósito de que se realice el análisis y, en su caso, el dictamen jurídico correspondiente, a fin de estar en condiciones de continuar con los procesos subsecuentes.

En relación con la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal, se determinó que contó con sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos vigentes para el ejercicio 2015, expedidos por la entonces Comisionada General, en octubre y noviembre de 2012, registrados ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la extinta SSP, con los oficios números DGPOP/2066/2012 y SSP/OM/DGPOP/0235/2013 del 13 de diciembre de 2012 y 11 de febrero de 2013, respectivamente, y difundidos entre las áreas respectivas mediante la intranet institucional.

Sin embargo, los citados manuales no se encuentran actualizados, en virtud de que las funciones y atribuciones contenidas hacen referencia a la extinta SSP y no a la SEGOB, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la Ley de la Policía Federal. Asimismo, en el Manual de Organización Específico se estableció que la Dirección de Logística, Servicios y Transportes sería la responsable de administrar los procedimientos y contratos de prestación de servicios y mantenimiento del parque vehicular mediante el diseño de estrategias de atención a las unidades administrativas de la Policía Federal; no obstante, se conoció que dichas actividades son realizadas por las direcciones de Logística y Servicios (todo lo relacionado con la prestación de servicios), y de Transporte (todo lo relacionado con el parque vehicular), los cuales no se encuentran incluidos en dicho manual.

Al respecto, se comprobó que se están realizando los trabajos para la elaboración y revisión de los proyectos de los manuales de Organización Específicos de la Policía Federal, toda vez que la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación de Servicios Generales, mediante el oficio número PF/SG/CSG/DGRH/0302/2016 del 11 de marzo de 2016, remitió, para su revisión a la Dirección General de Modernización Organización y Eficiencia Administrativa de la SEGOB, 72 proyectos de manuales de Organización Específicos, entre los que se incluyen los correspondientes a la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

En respuesta de lo anterior, la Dirección General de Modernización Organización y Eficiencia Administrativa, con el oficio número DGMOyEA/814/568/2016 del 4 de abril de 2016, informó a la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal sobre diversos comentarios y observaciones de carácter técnico para la atención de nueve manuales de Organización Específicos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que en el corto plazo no será posible su atención, ya que en las actividades que se tienen proyectadas para la elaboración y actualización de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, intervienen autoridades ajenas a la Policía Federal que tienen sus propios tiempos de revisión y de registro.

Por lo anterior, la observación prevalece.

**15-5-04L00-02-0021-01-001 Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de seguimiento para asegurarse de que sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos se actualicen conforme a las áreas que integran su estructura orgánica y de acuerdo con las atribuciones y funciones de las mismas; asimismo, que dichos manuales se autoricen, publiquen y difundan entre el personal del órgano administrativo desconcentrado.

**3.** Se verificó que para regular el ejercicio, control y comprobación de los recursos de pasajes y viáticos de la Policía Federal con cargo en las partidas presupuestales 37202 "Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", la entidad fiscalizada contó con el "Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva".

Dicho manual fue aprobado en julio de 2006, autorizado por el entonces Comisionado de la Policía Federal Preventiva y del Jefe del Estado Mayor, y registrado con el oficio número DGPOP/0988/2006 del 6 de agosto de 2006 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en la extinta Secretaría de Seguridad Pública.

No obstante, el citado manual no se encuentra actualizado, ya que se mencionan áreas que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de la Policía Federal, ya no existen, además de que se sustentan en disposiciones ya abrogadas, como son la Ley de la Policía Federal Preventiva, el Reglamento de la Policía Federal Preventiva, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal y el concepto 3800 "Servicios Oficiales".

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que se están realizando las revisiones al "Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva" con las áreas involucradas, con la finalidad de adecuar las actualizaciones y modificaciones, por lo que una vez que éstas se hayan concluido, dicho manual se remitirá a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su revisión, aprobación y, en su caso, visto bueno.

Por lo anterior, la observación prevalece.

**15-5-04L00-02-0021-01-002 Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las gestiones que correspondan con el fin de actualizar la normativa y procedimientos internos para el ejercicio de los recursos presupuestarios recibidos mediante las partidas presupuestales 37202 "Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional"; asimismo, que las instancias competentes los autoricen y los difundan entre las áreas correspondientes.

**4.** Se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el oficio número 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio

fiscal 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2014.

Al respecto, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicó en el DOF el 18 de diciembre de 2014, el calendario de su presupuesto autorizado por 77,066,321.9 miles de pesos, correspondiente al Ramo 04 "Gobernación" para el ejercicio 2015, el que, a su vez, incluyó los recursos asignados a la unidad responsable L00 "Policía Federal" por 25,599,635.2 miles de pesos.

Asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB, con el oficio número OM/DGPYP/3706/14 del 22 de diciembre de 2014, informó a la Secretaría General de la Policía Federal su presupuesto original autorizado para el ejercicio de 2015.

**5.** Se constató que las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías de las partidas presupuestales 37202 "Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" con cargo en los programas presupuestarios E017 "Gendarmería Nacional" y E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito" reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, coincidieron con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto elaborado por la Policía Federal y con lo ministrado mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), conforme se refleja en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 37202 Y 37502 EN EL EJERCICIO 2015

(Miles de pesos)

Presupuesto	Cuenta Pública		Estado del Ejercicio del Presupuesto		Diferencia	
	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida	Partida
	37202	37502	37202	37502	37202	37502
Original	105,092.8	521,642.1	105,092.8	521,642.1	0.0	0.0
Ampliaciones	462,250.0	3,296,992.5	462,250.0	3,296,992.5	0.0	0.0
Reducciones	0.0	53,726.5	0.0	53,726.5	0.0	0.0
Modificado Autorizado	567,342.8	3,764,908.1	567,342.8	3,764,908.1	0.0	0.0
Ejercido	567,342.8	3,764,908.1	567,342.8	3,764,908.1	0.0	0.0

FUENTE: Información presupuestaria proporcionada por la Policía Federal y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

Con respecto a los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones compensadas por 951,208.9 miles de pesos, reducciones líquidas por 46,272.4 miles de pesos y ampliaciones líquidas por 2,800,579.5 miles de pesos de las partidas presupuestales 37202 "Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", fueron tramitados en tiempo y forma, y se sustentaron en 165 oficios de afectación presupuestaria autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de la normativa.

**6.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Policía Federal estuvo integrado por los titulares de la Secretaría General, de las direcciones generales de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, y de cuatro divisiones (Inteligencia, Investigación, Seguridad Regional y Fuerzas Federales), así como de los representantes de la

Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, del Órgano Interno de Control y de las áreas técnicas, cuya intervención se estimó necesario, de conformidad con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el ejercicio 2015.

Respecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el ejercicio 2015, con una última actualización en diciembre de 2010, se verificó que se estableció el desarrollo de las actividades y funciones en relación con las facultades que le fueron conferidas a los servidores públicos relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios; no obstante, el referido manual se encuentra desactualizado en virtud de que la Policía Federal quedó adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación mediante el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013 y modificado el 25 de enero de 2016.

Al respecto, con el escrito del 22 de junio de 2016, la Dirección de Adquisiciones de la Policía Federal informó que se elaboró un proyecto de dicho manual, el cual será presentado al citado comité el 27 de julio del presente año a efecto de que sea aprobado y continuar con los trámites conducentes para su implementación.

La Policía Federal, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para la elaboración, actualización y aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS mediante el acuerdo número PF/CAAS/01/09/ORD/2016 adoptado en la novena sesión ordinaria del citado Comité el 28 de septiembre de 2016; asimismo, se proporcionó el citado manual autorizado.

Por lo anterior, la observación se solventa.

**7.** Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) aprobó, en diciembre de 2014, el calendario de sesiones ordinarias (una por mes) para el ejercicio fiscal 2015, de las cuales, cinco no se llevaron a cabo por no haber asuntos por tratar las cuales contaron con su cancelación formal; además, se verificó la existencia de siete actas de las sesiones ordinarias y seis de las sesiones extraordinarias.

Además, se comprobó que el CAAS de la Policía Federal revisó y aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2015 (PAAAS) mediante el Acuerdo número PF/CAAS/01/01/ORD/2015 de la primera sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2015; dicho programa fue remitido al sistema CompraNet de la Secretaría de la Función Pública (SFP) con fecha 28 de enero de 2015, conforme al acuse de recibo electrónico núm. 8217 emitido por el Portal de CompraNet.

Cabe mencionar que durante el ejercicio 2015, la Policía Federal, durante los últimos cinco días hábiles de los meses de junio a noviembre de 2015, informó a la SFP, por medio de CompraNet, las variaciones al PAAAS, el cual contiene la descripción y monto de los bienes y servicios requeridos, entre las cuales incluyó la contratación de los servicios de transportación terrestre de personal, de reservación, expedición, venta y entrega de boletos de pasaje de transportación aérea nacional e internacional.

Asimismo, se constató que al CAAS de la Policía Federal se presentaron los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas

durante el ejercicio 2015, incluyendo lo correspondiente a la contratación de servicios para viáticos y pasajes asociados a los programas de seguridad pública y nacional, los cuales fueron reportados en las actas de las sesiones cuarta, séptima y décima ordinarias de 2015, así como en la primera sesión ordinaria de 2016, celebradas el 28 de abril, 27 de julio y 27 de octubre de 2015 y 27 de enero de 2016, respectivamente, en cumplimiento a la normativa.

8. Se verificó que durante 2015 la Policía Federal registró el pago de servicios de transportación, hospedaje y alimentación en las partidas presupuestales 37202 "Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" y 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", con base en los instrumentos jurídicos siguientes:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS CON BASE EN LOS QUE LA POLICÍA FEDERAL EJERCIÓ RECURSOS EN 2015

(Miles de pesos)

Partida	Tipo	Número	Fecha de Celebración	Vigencia	Descripción	Importe contratado		Importe pagado revisado
						Mínimo	Máximo	
37202 37502	Contrato Abierto	SEGOB/PF/SG/CS G/DGRM/C003/2015	31 de diciembre de 2014	1 de enero al 31 de diciembre de 2015	Servicios en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana.	1,400,000.0	3,500,000.0	777,654.4
37502	Convenio de Colaboración	SEGOB/PF/SG/CS G/DGRM/C001-F/2014	31 de diciembre de 2013	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Servicio de reservación de hospedaje y suministro de alimentos para el apoyo de despliegue de fuerza táctica – operativa de la Policía Federal en la República Mexicana.	560,000.0	1,400,000.0	152,256.7
37502	Convenio de Colaboración	SEGOB/PF/SG/CS G/DGRM/C064-A/2014	1 de septiembre de 2014	1 de septiembre al 31 de diciembre de 2014	Servicio integral de reservación de hospedaje y suministro de alimentos para el apoyo de despliegue de fuerzas táctico-operativas de la Policía Federal en la República Mexicana.	360,000.0	900,000.0	313,196.5
37502	Viáticos otorgados a los servidores públicos de la Policía Federal.							39,795.2
Total revisado								1,282,902.8

FUENTE: Instrumentos jurídicos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 y relación del personal de la Policía Federal al que se le otorgó recursos para el pago de viáticos y pasajes asociados a los programas de seguridad pública.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Las contrataciones de servicios se formalizaron al amparo del artículo 1, párrafo antepenúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se establece que este tipo de procedimientos de contratación no son ámbito del referido ordenamiento jurídico y, del artículo 41, fracción IV, de la citada ley, que a la letra dice: “Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia”.
2. Las contrataciones de servicios se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y con la suficiencia presupuestal respectiva, así como en escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
3. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de los mismos.
4. Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, se cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual fue positiva.
5. Los servidores públicos facultados de la Policía Federal firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron y formalizaron considerando los requisitos señalados en la normativa.
6. Se estableció como administrador de los instrumentos jurídicos contractuales a la Dirección de Logística y Servicios.
9. En el análisis de la investigación de mercado para la contratación de los servicios en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana, se observó que en su Anexo Técnico elaborado por la Dirección de Logística y Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Policía Federal, se estableció en su numeral 5 “Servicios de Hospedaje”, incisos a y b, que las habitaciones con ocupación sencilla y doble se pagarían considerando el precio unitario ofertado para hospedaje por cuatro elementos, el cual se presentó para su cotización a los prestadores de servicios ofertantes.

De igual manera, se observó que en el numeral 10.2 “Servicios no utilizados” del Anexo Técnico referido, se estableció que aun cuando se confirmara con anticipación la cancelación de los servicios (folio de solicitud que, en su caso, obre en la Mesa de Servicios, resguardado vía correo electrónico y la documentación comprobatoria respectiva), el prestador de los servicios podrá solicitar el pago máximo correspondiente a un día. Cabe mencionar que en los servicios prestados por TURISSSTE se estableció, en los contratos formalizados en el ejercicio 2014, que el administrador del contrato podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de los servicios, lo cual no generará costo alguno para la Policía Federal.



En ese sentido, se comprobó que los servicios se adjudicaron y se formalizaron con el prestador de servicios con quien se celebraron los contratos abiertos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015.

Al respecto, la Dirección de Logística y Servicios, mediante el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/DLS/3093/2016 del 7 de octubre de 2016, informó que la investigación de mercado sobre el costo de las habitaciones se realizó con fundamento en los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento, y que se efectuó la consulta y análisis de la información histórica con la que se contó; sin embargo, no se aclaró que en el caso de las habitaciones sencilla y doble, se ofreció pagar un precio cuádruple, sin fundarse en los criterios de economía que establecen las disposiciones legales.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada remitió evidencia documental de una cotización sin fecha solicitada a uno de los hoteles en donde se prestaron servicios para la Policía Federal en la que señaló que, de acuerdo con los costos unitarios establecidos en los contratos formalizados, existió un ahorro y se cumplió con el criterio de economía; sin embargo, la cotización proporcionada únicamente es de un hotel y de un lugar, y no de todos los prestadores de servicios que cotizaran respecto de los servicios en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana, situación que no acredita haber aplicado los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia; por lo anterior, la observación prevalece.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-003 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, con el fin de que en la investigación de mercado y en la adjudicación de la contratación de los servicios en apoyo del despliegue táctico-operativo del personal de la Policía Federal, se acredite el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

**10.** En el análisis del Convenio de prestación de servicios sin número formalizado el 2 de junio de 2008 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado (ISSSTE) mediante el Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE) y vigente durante el ejercicio 2015 para la prestación de los servicios consistentes en la reservación y venta de boletos para la transportación terrestre y aérea, nacional e internacional; en reservaciones de alojamiento en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero; en la organización de Congresos y Convenciones, así como en la promoción y venta de los mismos servicios, se identificó que en su cláusula décima tercera se estableció que "... su vigencia iniciaría a partir del 2 de junio de 2008, quedando a disposición de las partes su terminación, mediante acuerdo por escrito. Asimismo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, cuando alguna de ellas lo solicite, previa notificación escrita, con por lo menos, treinta días de anticipación...".

Cabe mencionar que en el citado convenio no se estableció la designación de un administrador encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ni los costos unitarios y/o tarifas para el cobro de los servicios.

Sobre el particular, se constató que en el ejercicio fiscal 2014 también estuvieron vigentes los Convenios de Colaboración números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014,

SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014 formalizados con TURISSSTE por la prestación de los servicios de venta de boletos para la transportación aérea nacional e internacional y servicio de hospedaje.

En dichos convenios se establecieron, dentro del cuerpo de los mismos, lo correspondiente a los costos unitarios de las tarifas, la administración de los convenios y que su vigencia se sujetó al ejercicio fiscal que correspondió.

Con el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/5202/2016 del 7 de octubre de 2016, la Directora General de Recursos Materiales informó que en dicha área no obra evidencia documental que acredite que las partes firmantes del convenio formalizado el 2 de junio de 2008 hayan acordado su terminación.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-004 **Recomendación**

Para que la Policía Federal evalúe la conveniencia de continuar con el Convenio sin número de fecha 2 de junio de 2008, o en su caso, realizar su finiquito con el fin de extinguir los derechos y obligaciones de ambas partes, y en caso de que continúe recibiendo servicios al amparo de dicho convenio, se designe un administrador encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**11.** Con la revisión de los Contratos Abiertos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015 formalizados con fechas 31 de diciembre de 2014 y 25 de agosto de 2015, respectivamente, para la prestación del servicio en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana, se verificó lo siguiente:

- Se estableció el procedimiento de solicitud, conciliación y pago de los servicios de hospedaje, alimentación, transportación terrestre y apoyo logístico.
- Se identificó que las solicitudes de servicios son requeridas por las diferentes áreas que integran la Policía Federal mediante oficio y/o correo electrónico dirigido a la Dirección de Logística y Servicios, la que fungió como administrador del contrato y, éste, a su vez, efectuó la solicitud al prestador del servicio mediante correo electrónico.
- Se estableció que el administrador del contrato realizaría las conciliaciones bajo el esquema de cortes quincenales de los servicios efectivamente devengados con el prestador del servicio.

No obstante lo anterior, se observó que no se estableció la periodicidad ni los formatos utilizados por las diferentes áreas usuarias que requieren los servicios para verificar que los servicios reportados por el prestador del servicio coincidieran con los solicitados; además, la Dirección de Logística y Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Generales, tampoco estableció un procedimiento específico que regule el proceso de solicitud y conciliación de los servicios solicitados por las áreas usuarias por concepto de transportación terrestre, hospedaje y alimentación, así como un reporte de incidencias que permita identificar las variaciones o cambios entre los servicios originalmente solicitados con los realmente prestados.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que en el marco de las acciones vinculadas con la administración de los instrumentos jurídicos contractuales cuyo objeto sea la prestación de servicios en apoyo al despliegue táctico operativo de la Policía Federal en la República Mexicana que se formalicen durante el ejercicio fiscal 2017, se implementarán y se unificarán los formatos utilizados por las áreas usuarias de dichos servicios, los cuales tendrán como finalidad facilitar la verificación y conciliación de los mismos.

Con respecto a que no existe un procedimiento específico que regule el proceso de solicitud y conciliación de los servicios solicitados por las áreas usuarias por concepto de transportación terrestre, hospedaje y alimentación, así como un reporte de incidencias que permita identificar las variaciones o cambios entre los servicios originalmente solicitados con los realmente prestados de la Dirección de Logística y Servicios, no se proporcionó información.

Por lo anterior, la observación prevalece.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-005 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que para la prestación del servicio en apoyo del despliegue táctico-operativo del órgano administrativo desconcentrado, se establezca la periodicidad y los formatos utilizados para verificar los servicios reportados y conciliarlos con los solicitados; un reporte de incidencias que permita identificar las variaciones o cambios entre los servicios solicitados y los prestados que sirva como insumo para las conciliaciones, y de igual manera, que se implemente un procedimiento específico que regule el proceso de solicitud y conciliación de los servicios solicitados por las áreas usuarias por concepto de transportación terrestre, hospedaje y alimentación y los otorgados por los prestadores de servicios.

**12.** Con la revisión de los entregables establecidos en los Contratos Abiertos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015, se constató lo siguiente:

- Se dieron a conocer por escrito los enlaces del prestador del servicio y de la Policía Federal, quienes fueron los encargados de solicitar los servicios en apoyo al despliegue táctico-operativo en la República Mexicana.
- Se presentó evidencia de la póliza de responsabilidad civil.
- Se proporcionó el listado de hoteles en los que se prestaron los servicios formalizados por el prestador del servicio, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la celebración del contrato; asimismo, se comunicaron los cambios de dicho listado.
- Se presentaron las solicitudes de los servicios elaboradas vía correo electrónico por el administrador del contrato.
- Se presentaron las conciliaciones bajo el esquema de cortes quincenales de los servicios efectivamente devengados.

**13.** En la revisión de los entregables establecidos en los instrumentos jurídicos contractuales números núms. SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002/2015 y

SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C020/2015 formalizados con los prestadores de servicios, se observó lo siguiente:

- Respecto de los instrumentos jurídicos contractuales números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C020/2015, no se presentó evidencia de la conciliación – finiquito elaborada por los prestadores del servicio.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada informó que dichos finiquitos no se han formalizado toda vez que, en algunos casos, no se ha concluido el pago de los servicios amparados en dichos instrumentos

- Respecto del contrato número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002/2015, se proporcionó el finiquito de fecha 21 de junio de 2016 con el que el prestador del servicio, mediante su representante legal, hizo constar que la Policía Federal pagó el costo total de los servicios comprendidos en el periodo del 1 de enero al 28 de febrero de 2015, no obstante que en dicho contrato se estipuló que el finiquito se entregaría al término de la vigencia (28 de febrero de 2015), por lo que éste se entregó con un desfase de 479 días naturales; al respecto, la entidad fiscalizada informó que el finiquito se formalizó en la fecha en que las partes se dieron por satisfechas de las obligaciones comprometidas en dicho instrumento contractual.

Asimismo, no se presentó evidencia de la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del administrador del contrato por la prestación de los servicios.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que no se ha dado el seguimiento oportuno, toda vez que los servicios de los dos primeros contratos concluyeron el 31 de diciembre de 2014, y del tercero, el 31 de diciembre de 2015.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-006 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que al término de la vigencia de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se realizó la contratación de los servicios en apoyo del despliegue táctico operativo, se realice en tiempo y forma la conciliación-finiquito elaborada con los prestadores de servicios, de acuerdo con lo establecido en los instrumentos jurídicos formalizados.

#### 15-9-04L00-02-0021-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron solicitar a los prestadores de servicios de los instrumentos jurídicos contractuales SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014, ambos con término de vigencia al 31 de diciembre de 2014, y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C020/2015, con fecha de término de vigencia del 31 de diciembre de 2015, la conciliación-finiquito; asimismo, respecto del contrato número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002/2015, con término de vigencia del 28 de febrero de 2015, recibieron el finiquito con un desfase de 479 días naturales, aun cuando se estableció que se iniciaría la conciliación dentro de los 10 días

naturales previos a su conclusión, y tampoco proporcionaron la evidencia de la conciliación final por parte del administrador del contrato por la prestación de los servicios.

**14.** En la revisión de los Contratos Abiertos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015 formalizados con fechas 31 de diciembre de 2014 y 25 de agosto de 2015, respectivamente, para la prestación del servicio de reservación de hospedaje, suministro de alimentos, transportación terrestre y apoyo logístico para el apoyo de despliegue de fuerza táctico-operativo de la Policía Federal en la República Mexicana, se identificó lo siguiente:

- En los citados contratos se estableció que la validación de los servicios se llevaría a cabo con base en el “Formato de Reporte y Validación de Servicios” de acuerdo con el apéndice 1, formatos 1 y 2, del Anexo Técnico; sin embargo, dicho apéndice no formó parte integrante de los contratos abiertos mencionados.
- En los servicios otorgados se realizaron conciliaciones quincenales; sin embargo, no se estableció que al término de la vigencia de los contratos abiertos se efectuara una conciliación global de los servicios prestados durante el ejercicio entre las áreas usuarias, el administrador del contrato y el prestador del servicio, para conocer el total de servicios prestados, pagados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que en el marco de las acciones vinculadas con la administración de los instrumentos jurídicos contractuales cuyo objeto sea la prestación de servicios en apoyo al despliegue táctico - operativo de la Policía Federal en la República Mexicana a formalizarse durante el ejercicio fiscal 2017, se establecerá, como medida de control, la realización de una conciliación global de los servicios prestados durante la vigencia de los mismos, la cual deberá llevarse a cabo entre el administrador del instrumento jurídico contractual que corresponda y el prestador de los servicios, con la participación de las áreas usuarias de los mismos.

Por lo anterior, la observación prevalece.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-007 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que en los instrumentos jurídicos que celebre para la contratación de los servicios de reservación de hospedaje, suministro de alimentos, transportación terrestre y apoyo logístico para el apoyo de despliegue de fuerza táctico-operativo, se establezca en sus cláusulas que al término de la vigencia de los servicios se realice una conciliación global de los servicios prestados durante el ejercicio fiscal, a fin de conocer el total de servicios prestados, pagados y pendientes de pago al cierre del ejercicio correspondiente; asimismo, que los apéndices se incluyan como parte integrante de los instrumentos jurídicos.

**15.** Se observó que durante el ejercicio 2015 se expidieron 76 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 213 oficios de rectificación por un monto de 4,332,250.9 miles de pesos en las partidas presupuestales 37202 “Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional” y 37502 “Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”. Cabe señalar que 9 de las 76 CLC correspondieron a Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto total de 569,257.9 miles de pesos, los cuales se registraron en el Sistema Integral de Administración

Financiera Federal (SIAFF) y correspondieron a recursos devengados no pagados al cierre del ejercicio fiscal 2015.

Al respecto, se determinó revisar erogaciones por 1,282,902.7 miles de pesos (incluye 39,795.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 de la cuenta de Deudores Diversos por concepto de viáticos otorgados al personal de la Policía Federal pendientes de comprobar y 1,243,107.5 miles de pesos correspondientes a 7 CLC). Con su análisis, se observó que las 7 CLC se emitieron conforme a la normativa, ya que contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas; asimismo, fueron registradas en el SIAFF y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos (instrumentos jurídicos contractuales formalizados y facturas de los prestadores de servicios).

## INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida	CLC seleccionada	Póliza Contable	Importe ejercido	Instrumento Jurídico	Concepto
37202	724	CL-64	137,332.9	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015	Pasajes terrestres
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>		<b>137,332.9</b>		
37502	1008	CL-18	400,000.0	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015	Hospedaje y alimentación
37502	649	CL-1	240,321.5	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015	Hospedaje y alimentación
37502	971	CL-2	100,000.0	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064- A/2014	Hospedaje y alimentación
37502	393	CL-19	236,540.2	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064- A/2014	Hospedaje y alimentación
37502	202	CL-22	34,784.9	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001- F/2014	Hospedaje y alimentación
37502	114	CL-45	94,128.1	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001- F/2014	Hospedaje y alimentación
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>		<b>1,105,774.7</b>		
<b>Total CLC</b>	<b>7</b>		<b>1,243,107.6</b>		
<b>Seleccionada</b>					
37502	Viáticos otorgados a personal de 24 áreas de adscripción de la Policía Federal	113 pólizas	39,795.2	Sin contrato	Saldo pendiente de comprobar viáticos (Deudores Diversos)
<b>Total revisado</b>			<b>1,282,902.8</b>		

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y pólizas contables proporcionados por la Dirección de Contabilidad de la Policía Federal.

**16.** Respecto de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) revisadas de la partida presupuestal 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional", se verificó que la Policía Federal efectuó pagos a TURISSSTE durante 2015 al amparo de los Convenios de Colaboración números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014

y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 por servicios devengados durante el ejercicio 2014.

Al respecto, se revisaron los oficios de cotización y autorización de tarifas especiales por el administrador del contrato correspondiente a cuatro pólizas contables por los servicios de hospedaje y alimentación por 465,453.2 miles de pesos, devengados en el ejercicio 2014 y pagados en el ejercicio 2015.

De las CLC correspondientes al Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 vigente durante 2015, se revisaron los oficios de cotización y autorización de tarifas especiales emitidos por el prestador del servicio y autorizadas por el administrador del contrato relativas a los servicios pagados por medio de dos pólizas contables por hospedaje y alimentación, devengados y pagados en el ejercicio 2015; no obstante, de 189 servicios por 37,770.7 miles de pesos, no se proporcionó el requerimiento del servicio por parte del área usuaria y la notificación por correo electrónico del administrador del contrato al prestador del servicio mediante la cual se solicitaron éstos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada solo proporcionó la información correspondiente a 48 servicios por 10,921.1 miles de pesos; respecto de los 141 servicios restantes por 26,849.6 miles de pesos, no se presentó documentación.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-008 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en las erogaciones de los servicios en apoyo del despliegue táctico operativo, se cuente con la evidencia documental del requerimiento del servicio por parte del área usuaria, así como con la notificación del administrador del contrato al prestador de servicios mediante la cual se solicita dicho servicio.

#### 15-5-04L00-02-0021-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,849,626.18 pesos (veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 18/100 M.N.) por la falta de evidencia documental de los requerimientos y la notificación de los correos electrónicos de las solicitudes de los servicios pagados en 141 casos del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 del 31 de diciembre de 2014.

**17.** En el análisis de la documentación comprobatoria de una póliza contable correspondiente a la Cuenta por Liquidar Certificada número 1008 por 400,000.0 miles de pesos, se identificó que con los oficios de autorización de tarifas números PF/SG/CSG/DGRM/DLS/2201-1/2015, PF/SG/CSG/DGRM/DLS/2408-1/2015 y PF/SG/CSG/DGRM/DLS/2419-1/2015 de fechas 2, 16 y 20 de julio de 2015, respectivamente, signados por la Dirección de Logística y Servicios, se autorizó una tarifa de 6.5 miles de pesos y 13.5 miles de pesos, respectivamente, para el servicio de hospedaje y alimentación de mandos en dos hoteles ubicados en Oaxaca, por tratarse de servicios extraordinarios; para tal efecto, se proporcionó los correos electrónicos de fechas 16, 22 y 27 de julio de 2015, con los cuales la Dirección de Recursos Financieros de una división solicitó los servicios para un Comisario General y 8 escala básica; un alto mando y 12 escala básica, y un Comisario General, respectivamente, especificando los hoteles en donde se tenían que prestar los servicios, por

lo que el administrador del Convenio autorizó las tarifas propuestas por el prestador del servicio para los hoteles solicitados por el área usuaria.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral II, punto 3.6 “Servicios Extraordinarios”, del Anexo Técnico del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 del 31 de diciembre de 2014.

**18.** En la revisión de 7 pólizas contables correspondiente a las partidas presupuestales 37202 “Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional” y 37502 “Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”, se observó que en 37 casos no se incluyó, como soporte del pago, los oficios de solicitud de trámite de pago, de satisfacción de los servicios, de solicitud de tarifa extraordinaria para los servicios de hospedaje y alimentación, así como de la conciliación de los servicios.

1. De una póliza contable y la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) número 1008, se observó que en dos facturas de fechas 7 y 16 de octubre de 2015 por 11,071.3 miles de pesos y 5,928.3 miles de pesos, respectivamente, correspondientes a los servicios ordinarios y extraordinarios de hospedaje y alimentación prestados a una división, se pagaron en parcialidades al prestador del servicio del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 formalizado el 31 de diciembre de 2014 un monto de 7,850.7 miles de pesos y 3,495.8 miles de pesos, respectivamente. Cabe señalar que el pago complementario de 3,220.6 miles de pesos y 2,432.5 miles de pesos se efectuó mediante la póliza contable EG-666 del mes de enero 2016.

2. De tres pólizas contables correspondientes a las CLC números 649, 1008 y 724 por montos de 240,321.5, 400,000.0 y 137,332.8 miles de pesos, respectivamente, se identificó que el prestador del servicio expidió 25, 70 y 8 facturas por el periodo de marzo a agosto de 2015, correspondientes a los servicios prestados de hospedaje, alimentación, apoyo logístico y transportación terrestre. Al respecto, se observó que las facturas se pagaron entre 11 y 61 días naturales después de la fecha en que se debieron pagar, de acuerdo con la fecha de presentación de las facturas (agosto a noviembre de 2015) ante la Dirección General de Recursos Financieros, como se muestra a continuación:



FECHAS DE PAGO DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEL CONTRATO ABIERTO  
NÚMERO SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS POR LIQUIDAR  
CERTIFICADAS NÚMEROS 649, 1008 y 724

Partida	CLC	Número de facturas	Fecha de recepción de la factura DGRF	Fecha de pago según instrumento jurídico	Fecha de pago según CLC	Días de desfase (pago)
37502	724	2	19/10/2015	08/11/2015	19/11/2015	11
37502	1008	12	24/11/2015	14/12/2015	31/12/2015	17
37502	1008	12	21/11/2015	11/12/2015	31/12/2015	20
37502	649	12	02/10/2015	22/10/2015	13/11/2015	22
37502	649	12	23/09/2015	13/10/2015	13/11/2015	31
37502	1008	8	29/10/2015	18/11/2015	31/12/2015	43
37502	1008	24	27/10/2015	16/11/2015	31/12/2015	45
37502	724	2	04/09/2015	24/09/2015	19/11/2015	56
37502	1008	14	21/10/2015	10/11/2015	31/12/2015	51
37502	649	5	24/08/2015	13/09/2015	13/11/2015	61

FUENTE: Pólizas contables proporcionadas por la Dirección de Contabilidad de la Policía Federal.

3. Se identificó que con 3 facturas se pagaron servicios no utilizados correspondientes a los meses de julio y agosto de 2015, de los cuales no se proporcionó evidencia de los correos de cancelación de 5 servicios por 29.2 miles de pesos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada remitió los correos de solicitud de servicios del área usuaria y oficios de cancelación de los servicios.

Al respecto, se identificó que de 2 facturas, en una, la cancelación del servicio se efectuó el día en que los servicios debieron prestarse, y en otra, la cancelación se realizó al día siguiente, es decir, no se efectuaron oportunamente a fin de evitar el cargo de 8.3 miles de pesos por servicios no utilizados.

Con respecto a la factura restante, se identificó que los servicios no fueron confirmados por el área usuaria, ya que por cuestiones táctico-operativas no se aceptó el hotel propuesto por el prestador del servicio, por lo que el pago efectuado por 20.9 miles de pesos es improcedente.

En todos los casos no se proporcionó la evidencia documental comprobatoria emitida por el prestador de servicios, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero, numeral 6.2 "Servicios no utilizados", del Anexo Técnico del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015, que señala "... en caso de confirmar la cancelación de "los servicios", "el prestador de los servicios" podrá solicitar el pago máximo correspondiente a un día. La evidencia del caso de servicios no utilizados deberá documentarse por "el prestador de los servicios" a través de la información contenida en el folio de solicitud que en su caso obre en la Mesa de Servicios, resguardado vía correo electrónico y la documentación comprobatoria respectiva."

Por otro lado, se observó que en el contrato y su anexo no se estableció la obligación de que respecto de los pagos que la Policía Federal deba cubrir al prestador del servicio derivados de los servicios no utilizados, éstos estarían sujetos a la acreditación por parte de dicho prestador de servicios, de que éste incurrió en una erogación como consecuencia del servicio no utilizado.

4. De una póliza contable integrada por 32 facturas y la CLC número 393 por un monto total de 236,540.2 miles de pesos, se observó que 9 facturas, por un total de 63,253.1 miles de pesos, fueron pagadas en su totalidad, y 23 facturas, por un total de 465,225.8 miles de pesos, fueron pagadas en parcialidades al prestador del servicio TURISSSTE, de los cuales, 173,287.1 miles de pesos fueron aplicados con la citada CLC, y 129,238.6 miles de pesos con las CLC números 778 y 971 de 2015, y 76, 79, 80 y 152 de 2016. Cabe mencionar que al 30 de junio de 2016 aún existe un saldo pendiente de pago de 16 facturas por 164,291.8 miles de pesos de los meses de septiembre y diciembre de 2014, y de enero a marzo de 2015.

En relación con la factura FINEG-1820 por 7,797.7 miles de pesos, se identificó que se pagaron 6,309.2 miles de pesos con la CLC número 393, y de la misma factura, la Policía Federal reportó el pago por 3,080.2 miles de pesos con la CLC número 76 del 31 de marzo de 2016, por lo cual se pagó en demasía 1,591.7 miles de pesos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el pago de la factura FINEG-1820 por un importe de 7,797.7 miles de pesos se realizó en dos parcialidades: 4,717.5 miles de pesos pagada con la CLC-393 y 3,080.2 miles de pesos pagada con la CLC-76, sumando el importe total de la factura; sin embargo, de acuerdo con la documentación soporte proporcionada durante la auditoría, la póliza contable en la cual se contempló el pago de la citada factura, se integró por 32 facturas, las cuales difieren de las señaladas por la entidad fiscalizada.

También se observó que las facturas presentadas para su pago en los volantes de fiscalización por la Dirección General de Recursos Financieros coincidieron con los oficios de solicitud de trámite de pago de la Dirección General de Recursos Materiales, no obstante, los pagos efectuados difieren de los importes señalados en dichos documentos y en las facturas.

Por otro lado, se verificó que las facturas contaron con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y se estableció su pago en una sola exhibición.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que no es posible cumplir con el importe a pagar, toda vez que éste se encuentra en función de los recursos autorizados.

5. En relación con cuatro pólizas contables correspondientes a las CLC números 971, 393, 202 y 114 por montos de 100,000.0, 236,540.2, 34,784.9 y 94,128.1 miles de pesos, respectivamente, se identificó que TURISSSTE, como prestador del servicio, al amparo de los Convenios de Colaboración números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014, expidió 11, 32, 4 y 27 facturas por los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, correspondientes a los servicios prestados de hospedaje, alimentación y apoyo logístico. Al respecto, se observó que el pago de las 74 facturas tuvo un desfase entre 11 y 261 días naturales posteriores a la fecha en que se debieron pagar de acuerdo con la presentación de las facturas (noviembre y diciembre de 2014, y enero, febrero y marzo de 2015) y con lo estipulado en los convenios de colaboración.

En atención de los resultados, y en relación con lo señalado en los numerales 2, 4 y 5, la entidad fiscalizada informó que durante el ejercicio fiscal 2014 y 2015 se tuvo un déficit presupuestario considerable por gasto devengado en ejercicios anteriores, el que, a la fecha, no ha sido posible cubrir y que originó una brecha financiera importante; al respecto, se

solicitó a la Secretaría de Gobernación para que por su conducto se solicitara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliaciones presupuestarias para cubrir los pasivos circulantes sin que fueran autorizados, por lo que se determinó realizar pagos parciales y diferir las obligaciones de pago de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con que se contaba y con base en los calendarios de presupuesto; lo anterior, debido a que los montos autorizados en el calendario mensual resultaban insuficientes para cubrir los pagos requeridos por los proveedores a fin de evitar la suspensión de los servicios proporcionados a la Policía Federal.

De lo anterior, la Policía Federal presentó diversos oficios de fechas 1 de julio, 5 y 13 de agosto de 2015, y 13 de enero, 11 de marzo, 29 de septiembre y de octubre de 2016, dirigidos al Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, en los cuales se solicitaron ampliaciones líquidas para cubrir adeudos pendientes de pagar a diversos proveedores, los cuales consideraron las partidas revisadas, con el fin de no suspender los servicios contratados.

Por lo anterior, la observación se considera atendida parcialmente.

#### 15-5-04L00-02-0021-01-009 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que en las pólizas mediante las cuales se registren los pagos a los prestadores de servicios, se incluya, como justificación del pago, el oficio de solicitud de tarifa extraordinaria para los servicios de hospedaje y alimentación, y la conciliación de los servicios; que los pagos se realicen dentro del plazo establecido en los instrumentos jurídicos contractuales celebrados, y que en los instrumentos jurídicos se establezca la obligación de que los pagos que la Policía Federal deba cubrir al prestador del servicio derivados de los servicios no utilizados, estarán sujetos a la acreditación de las erogaciones realizadas por parte de dicho prestador de servicios.

#### 15-9-04L00-02-0021-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron establecer en el instrumento jurídico número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 del 31 de diciembre de 2014, la obligación de que respecto de los pagos que la Policía Federal deba cubrir al prestador del servicio derivados de los servicios no utilizados, éstos estarían sujetos a la acreditación por parte de dicho prestador de servicios, de que éste incurrió en una erogación como consecuencia del servicio no utilizado.

#### 15-5-04L00-02-0021-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,620,983.53 pesos (un millón seiscientos veinte mil novecientos ochenta y tres pesos 53/100 M.N.), integrados por 20,903.20 (veinte mil novecientos tres pesos 20/100 M.N.) por el cargo de servicios no prestados sin que el área usuaria confirmara los servicios de hospedaje y alimentación del mes de julio de 2015; por 8,299.80 (ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 80/100 M.N.) por la falta de cancelación oportuna de los servicios de hospedaje y alimentación del mes de agosto de 2015, y por 1,591,780.53 pesos (un millón

quinientos noventa y un mil setecientos ochenta pesos 53/100 M.N.) por pago en demasía de la factura FINEG-1820 correspondiente al Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 del 1 de septiembre de 2014.

**19.** Se identificó que con base en ocho facturas, la Policía Federal, en 2015, efectuó pagos al prestador del servicio correspondientes a los Convenios de Colaboración números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014 con cargo en la partida presupuestal 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" por los servicios devengados no pagados en el ejercicio 2014 correspondientes a hospedaje y alimentación para cadetes, así como para elementos masculinos, femeninos y mandos pertenecientes a una división. Al respecto, se observó lo siguiente:

A. En el ejercicio 2015 se pagaron 65,323.8 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito" (Pp E903) y no en el programa presupuestario E017 "Gendarmería Nacional" (Pp E017). Al respecto, con el oficio número PF/SG/CSG/DGRF/02150/2016 del 12 de septiembre de 2016, el Director General de Recursos Financieros informó que los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2014 por el prestador de servicios y pagados en el ejercicio 2015 con cargo en el Pp E903 se debió a que los servicios se devengaron antes de que la Gendarmería Nacional formara parte de la Policía Federal como una división, y los integrantes estaban adscritos de origen a un centro de costos diferente al de Gendarmería Nacional.

B. Se efectuaron pagos por 30,780.3 miles de pesos por servicios de hospedaje y alimentación del Curso de Formación Inicial de la Gendarmería del periodo del 29 de mayo al 18 de junio de 2014, así como hospedaje, alimentación y apoyo logístico para el evento de abanderamiento del 15 al 23 de agosto de 2014, de los cuales, 28,002.9 miles de pesos correspondieron a hospedaje para cadetes, 2,603.6 miles de pesos, a hospedaje para mandos y 173.8 miles de pesos al servicio de apoyo logístico, como se señala a continuación:

## SERVICIOS PROPORCIONADOS POR HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

(Miles de pesos)

Concepto del Reporte de validación de los servicios	Periodo	Total de servicios	Importe	Solicitud del servicio
Servicio de hospedaje y alimentación para mandos evento de abanderamiento Gendarmería	Del 14 al 23 de agosto de 2014	1,413	2,479.4	PF/SG/CSDP/EA/1751/2014 PF/SG/CSDP/EA/1468/2014
Servicio de hospedaje y alimentación mandos cursos de formación inicial Gendarmería en los distintos destinos de la República Mexicana	Del 29 de mayo al 18 de junio de 2014	67	124.1	No se proporcionó solicitud de servicios del área usuaria.
			2,603.6	
Servicio de hospedaje y alimentación para femeninos evento de abanderamiento Gendarmería	Del 14 al 23 de agosto de 2014	101	117.2	No se proporcionó solicitud de servicios del área usuaria.
Servicio de hospedaje y alimentación femeninos curso de formación inicial Gendarmería en los distintos destinos de la República Mexicana	Del 29 de mayo al 9 de junio de 2014	9	9.6	No se proporcionó solicitud de servicios del área usuaria.
Servicio de hospedaje y alimentación no show cursos de formación inicial Gendarmería en los distintos destinos de la República Mexicana	Del 29 de mayo al 18 de junio de 2014 Solo 8 de junio	204	129.2	Oficio número PF/SG/CSDP/DGFP/2583/2014 Se proporcionó evidencia de la cancelación del servicio del área usuaria.
Servicio de hospedaje y alimentación elementos curso de formación inicial gendarmería en los distintos destinos de la República Mexicana	Del 29 de mayo al 18 de junio de 2014	10,194	6,946.2	No se proporcionó evidencia de la solicitud de servicios del área usuaria de 348 cadetes que se hospedaron el 1 al 9 junio
Servicios de hospedaje y alimentación elementos evento de abanderamiento Gendarmería	Del 14 al 23 de Agosto 2014	26,821	20,800.7	PF/SG/CSDP/EA/1751/2014 PF/SG/CSDP/EA/1468/2014 PF/SG/CSG/DGRM/DLS/1206/2014 TURISSTE
			28,002.9	
Servicio en apoyo logístico evento de abanderamiento Gendarmería	Del 14 al 23 de agosto de 2014	233	173.8	Se solicitó 1 habitación por cada hotel, se pagaron más habitaciones
			173.8	
<b>Total</b>			<b>30,780.3</b>	

FUENTE: Reportes de validación de servicios proporcionados por la Policía Federal.

1. Al respecto, se observó que el área usuaria (Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial) no proporcionó evidencia del listado del personal de mando que se encontró comisionado para las actividades del curso de formación inicial para cadetes de la Gendarmería y del desfile de abanderamiento, ni de los cadetes por los cuales se pagaron servicios de hospedaje y alimentación por un monto de 2,479.4, 6,946.2 y 20,800.7 miles de pesos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada, por conducto de la Dirección General de Formación y Profesionalización adscrita a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, informó que derivado de la operación de las propias unidades y de las necesidades determinadas por el personal a cargo de los cadetes en instrucción inicial, así como de los mandos y elementos comisionados a participar en el evento de presentación y

abanderamiento, existieron solicitudes de servicios que se realizaron de manera económica, por lo que no existe evidencia documental que pueda ser presentada.

2. La Policía Federal destinó recursos con cargo en la partida presupuestal 37502 "Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional" para cubrir gastos por concepto de alimentación y hospedaje a cadetes en Curso de Formación Inicial para su ingreso a una división, que aún no formaban parte de la Policía Federal.

Las facturas se encontraron soportadas en los formatos de reporte y validación de los servicios devengados; sin embargo, no contienen la fecha de elaboración ni la firma de validación del área usuaria y requirente de los servicios; por lo anterior, con el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/4756/2016 del 13 de septiembre de 2016, se proporcionaron las conciliaciones efectuadas por la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial con la Dirección de Logística y Servicios.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el gasto realizado por alimentación y hospedaje de cadetes en formación inicial, se llevó a cabo, toda vez que la Secretaría de la Defensa Nacional informó mediante el oficio número 70653 del 1 de agosto de 2014 que el servicio de pensión del personal que permanecía en sus instalaciones recibiendo instrucción para el evento de abanderamiento y presentación de la división, se realizaría hasta el 14 de agosto de 2014, por lo que la Policía Federal se vio en la necesidad de concentrar a los cadetes en hoteles de la Ciudad de México a fin de continuar su instrucción hasta el día de su presentación.

No obstante, lo señalado por la Dirección General de Formación y Profesionalización adscrita a la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, y de acuerdo con los servicios requeridos por el área usuaria (Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial), y con los pagos efectuados, no se encontró evidencia de los requerimientos de 9 y 67 por 9.6 y 124.2 miles de pesos, respectivamente, para el hospedaje de elementos femeninos y mandos del 29 de mayo al 9 de junio de 2014, y del 29 de mayo al 18 de junio de 2014, así como de 348 cadetes hospedados del 1 al 9 de junio de 2014.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que las solicitudes de servicios de hospedaje y alimentación de cadetes en formación inicial para 9 y 67 elementos, se realizaron de manera económica a la Dirección de Logística y Servicios; lo anterior derivado de la operación de las propias unidades y de las necesidades determinadas por el personal a cargo de los elementos, por lo que esta parte de la observación no se atiende.

Respecto de los 348 cadetes, no se proporcionó evidencia documental de las solicitudes de los servicios, por lo que esta parte de la observación no se atiende.

3. Con el oficio número PF/SG/CSDP/EA/1751/2014 del 7 de agosto de 2014, la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial solicitó a la Coordinación de Servicios Generales una habitación para cada hotel que se contrató para el evento de abanderamiento y presentación de la división para ser ocupada como oficina administrativa en el periodo del 14 al 24 de agosto de 2014; sin embargo, del pago efectuado por 173.8 miles de pesos, se observó que se pagaron 145 servicios de alimentación por 51.1 miles de pesos y 36 habitaciones de enlace por 40.4 miles de pesos adicionales al requerimiento, sin proporcionar evidencia de las modificaciones al requerimiento inicial.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que los requerimientos iniciales pueden sufrir cambios de acuerdo con las necesidades del servicio, y reiteró que los espacios

asignados y el personal dedicado para las labores administrativas fue el estrictamente indispensable para coordinar y controlar las actividades que se realizaron para efectuar el evento de presentación y abanderamiento de la división; no obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó la evidencia documental de las modificaciones, por lo que la observación no se considera atendida.

**15-5-04L00-02-0021-01-010 Recomendación**

Para que la Policía Federal implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que los formatos de reporte y validación de los servicios devengados contengan la fecha de elaboración y las firmas de validación del área usuaria y requirente de los servicios, del prestador de servicios y del administrador del contrato, conforme se establezca en los instrumentos jurídicos contractuales correspondientes.

**15-5-04L00-02-0021-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,451,595.33 pesos (treinta millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 33/100 M.N.), integrados por 133,765.62 pesos (ciento treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 62/100 M.N.) por la falta de evidencia documental de requerimientos de 9 y 67 servicios para el hospedaje de elementos femeninos y mandos del 29 de mayo al 9 de junio de 2014, y del 29 de mayo al 18 de junio de 2014; por 91,466.92 pesos (noventa y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 92/100 M.N.) por la falta de evidencia documental de las modificaciones al requerimiento inicial para el evento de abanderamiento y presentación de una división para ser ocupada como oficina administrativa durante el periodo del 14 al 24 de agosto de 2014 consistente en 145 servicios de alimentación y 36 habitaciones de enlace adicionales, y por 30,226,362.79 pesos (treinta millones doscientos veintiséis mil trescientos sesenta y dos pesos 79/100 M.N.) por la falta de evidencia del listado del personal de mando que se encontró comisionado para las actividades del curso de formación inicial para cadetes de la Gendarmería y del desfile de abanderamiento, y de los cadetes por los cuales se pagaron servicios de hospedaje y alimentación.

**20.** Con la revisión de tres facturas, y de acuerdo con el "Formato de reporte y validación de servicio", se comprobó que la Policía Federal efectuó pagos en el mes de mayo de 2015 al prestador del servicio del Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014 por concepto de pagos complementarios por diferencias de tarifa a mandos adscritos a una división de los periodos del 1 al 15 de enero, del 1 al 15 de marzo y del 16 al 30 de marzo de 2014, respectivamente, por un monto de 1,211.5 miles de pesos correspondientes a 1,083 elementos.

Al respecto, la Policía Federal proporcionó como evidencia de la acreditación de dicho pago complementario de la diferencia de tarifas, tres oficios de solicitud de trámite de pago de fechas 18 de marzo, y 22 y 26 de mayo de 2014, de tres facturas pagadas en abril, junio y julio de 2014 por un importe total de 160,332.4 miles de pesos, respectivamente, así como el "Formato de reporte y validación de servicio", en el que se identificó el pago correcto al prestador del servicio de acuerdo con los costos establecidos para la escala básica; no obstante lo anterior, no se proporcionó la documentación que acredite que los servicios pagados por la diferencia en tarifas correspondieron a personal de mando.

Asimismo, se constató que las facturas y el “Formato de reporte y validación de servicio” fueron validados por la división y verificadas por la Dirección de Logística y Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, en su carácter de área usuaria de los servicios y administradora del contrato, respectivamente, y los servicios y tarifas fueron conciliados por el prestador del servicio.

**15-5-04L00-02-0021-01-011 Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que los pagos realizados cuenten con la evidencia documental que acredite los servicios prestados al personal de la Policía Federal en el ejercicio correspondiente.

**15-5-04L00-02-0021-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,211,530.68 pesos (un millón doscientos once mil quinientos treinta pesos 68/100 M.N.) por la falta de evidencia documental del pago de la diferencia en tarifas correspondiente a los periodos del 1 al 15 de enero, del 1 al 15 de marzo y del 16 al 30 de marzo de 2014, respectivamente, del Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014 del 31 de diciembre de 2013 por los servicios prestados a 1,083 elementos (mandos) de la Policía Federal.

**21.** En relación con el pago de 12 facturas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2015 por un importe global de 16,709.9 miles de pesos correspondiente a la póliza contable CL-18, se revisaron las solicitudes de servicio ordinario y extraordinario de hospedaje y alimentación solicitadas por una división a la Dirección de Logística y Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, bajo al amparo del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/DGRM/C003/2015; al respecto, con excepción de tres facturas, se constató lo siguiente:

- Se detalló el número de elementos respecto de los cuales se solicitó el servicio (personal de mando, femeninos y masculinos), así como el nombre del hotel y el estado en donde se ubica.
- Se identificó que el periodo para la prestación del servicio es indefinido por el tipo de comisión especial u operativo del que se trató.
- Se informó el número de expediente, nombre, grado, cargo, CURP, lugar de comisión, estado y lugar de adscripción del personal comisionado.
- Se proporcionaron los oficios de comisión del personal.

Al respecto, en la revisión de las solicitudes del servicio de hospedaje y alimentación, se identificaron pagos por 249.8 miles de pesos efectuados al prestador del servicio correspondientes a tres facturas de los servicios prestados en los meses de abril y julio de 2015, y su conciliación respectiva, sin contar con la evidencia documental de su solicitud.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el área usuaria definió el número de elementos y el periodo de las comisiones, así como las variaciones del personal, y que la validación por parte de la unidad administrativa usuaria es un requisito indispensable para la gestión del pago de los servicios efectivamente devengados, el número de elementos,



el lugar en el que se encuentran y el periodo en el que estuvieron. Asimismo, informó que las solicitudes corresponden a servicios de continuidad, las cuales sufren cambios; no obstante, no se proporcionó evidencia de las modificaciones de las solicitudes de los servicios.

15-5-04L00-02-0021-01-012 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que los pagos que se efectúen a los prestadores de servicios, cuenten con la evidencia documental de las solicitudes de servicios ordinario y extraordinario de hospedaje y alimentación por parte de las áreas usuarias de la Policía Federal.

15-5-04L00-02-0021-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 249,777.00 pesos (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) que fueron pagados al prestador de servicios del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/DGRM/C003/2015 del 31 de diciembre de 2014 sin acreditar que el servicio ordinario y extraordinario de hospedaje y alimentación fue solicitado por una división a la Dirección de Logística y Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

**22.** Se revisaron cuatro conciliaciones validadas entre dos divisiones, la Dirección de Logística y Servicios, y el prestador del servicio del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/DGRM/C003/2015 formalizado el 31 de diciembre de 2014, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2015. Al respecto, se identificó que las conciliaciones no contienen la fecha de su elaboración y que sólo se especificó el número de días en que los elementos estuvieron hospedados y recibieron el servicio de alimentación; el número total de servicios pagados en los meses referidos, así como el hotel, la plaza y la entidad federativa donde se prestaron los servicios.

También se revisaron las solicitudes de los servicios elaboradas por el área usuaria; no obstante, en el caso de una división, no se identificó la totalidad de los servicios pagados al prestador del servicio, ya que, en algunos casos, las solicitudes se refirieron a operativos que iniciaron en meses o ejercicios anteriores a los meses de revisión (junio, julio y agosto de 2015); asimismo, no se detalló el tipo de elemento comisionado (mando, escala básica, masculino, femenino y binomio).

Se identificó que la Dirección de Logística y Servicios asignó un número de folio consecutivo a cada uno de los oficios y correos electrónicos que solicitan las áreas usuarias y que, a su vez, son requeridos al prestador del servicio; no obstante, en las conciliaciones no se incluyó el folio con el cual se solicitaron los servicios y sólo se mencionaron los servicios solicitados mediante contrato, la continuidad y, en algunos casos, el número de oficio.

Asimismo, no se contó con un reporte mensual de incidencias que permitiera identificar las modificaciones de las solicitudes requeridas y, en algunos casos, la fecha de terminación del operativo.

En el caso de una división, no se localizaron las solicitudes de servicios por 3,909.6 miles de pesos.

**15-5-04L00-02-0021-01-013 Recomendación**

Para que la Policía Federal implemente mecanismos de control y supervisión a fin de que las conciliaciones realizadas por las áreas usuarias contengan la fecha de elaboración y el folio con el cual se solicitaron los servicios; que en las solicitudes de los servicios se identifique la totalidad de los servicios pagados al prestador de servicios y se detalle el tipo de elemento (mando, escala básica, masculino, femenino y binomio), así como la fecha en que se prestó el servicio, y que se establezca un reporte mensual de incidencias que permita identificar las modificaciones de las solicitudes requeridas.

**15-5-04L00-02-0021-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,909,646.60 pesos (tres millones novecientos nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) por la falta de evidencia documental de las solicitudes de servicios a una división correspondiente al Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/DGRM/C003/2015 del 31 de diciembre de 2014 por la prestación del servicio en apoyo al despliegue táctico-operativo de la Policía Federal.

**23.** La Policía Federal reportó al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016, un adeudo al prestador de servicios bajo al amparo de los Convenios números TURISSSTE 2008, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014, formalizados en los ejercicios 2008 y 2014, como se muestra en el cuadro siguiente:

## ADEUDOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS

(Miles de Pesos)

Instrumento Jurídico Contractual				Total pagos	Adeudo al	Total	Adeudo
Cons.	Partida	Número	Servicios	2015	31/12/15	pagos	al 30 de
						2016	junio
							2016
	37105	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-	Boletos de pasajes de transportación aérea nacional e internacional.	4,587.6	2,685.1	0.0	2,685.1
1	37102	E/2014		150,720.3	43,752.8	3,998.3	39,820.8
			SUBTOTAL	155,307.9	46,437.9	3,998.3	42,505.9
2	37502	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-	Hospedaje y suministro	1,321,829.6	39,089.1	0.0	39,089.1
		F/2014	de alimentos				
3	37502	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-	Hospedaje y suministro	315,980.5	540,230.7	93,266.7	446,963.9
		A/2014	de alimentos				
4	37102	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-	Boletos de pasajes de	0.0	38,560.4	0.0	38,636.8
		A/2014	transportación aérea nacional.				
			SUBTOTAL	1,637,810.1	617,880.2	93,266.7	524,689.8
			TOTAL CONVENIOS DE COLABORACIÓN VIGENTES EN 2014	1,793,118.0	664,318.1	97,265.0	567,195.7
	37102	CONVENIO TURISSSTE 2008	Boletos para la	4,234.5	1,026.1	0.0	1,026.1
	37105		transportación	88.5	0.0	0.0	0.0
	37202		terrestre y aérea	718,975.4	353,280.9	17,000.0	336,280.9
	37502		nacional e internacional, reservaciones de alojamiento en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, en la organización de Congresos y Convenciones que la secretaría solicite, así como la promoción y venta de los mismos servicios, a precios preferenciales en beneficio de los trabajadores al servicio del estado.	238,435.7	0.0	0.0	0.0
5			TOTAL CONVENIO 2008	961,734.1	354,307.0	17,000.0	337,307.0
			TOTAL DE ADEUDOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS	2,754,852.1	1,018,625.1	114,265.0	904,502.7

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la Policía Federal.

Asimismo, se solicitó información al prestador de servicios y se constató que en relación con los adeudos que se tienen, existen diferencias contra lo reportado por la Policía Federal, como se muestra en el cuadro siguiente:

## ADEUDOS CON POLICÍA FEDERAL

(Miles de Pesos)

Policía Federal						Prestador de servicios	Variaciones	
Instrumento Jurídico Contractual						Adeudo al 31/12/15	Adeudo al 31/12/15	Adeudo al 31/12/15
Cons.	Partida	Número	Fecha	Concepto				
1	37105	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014	31/12/2013	Transportación aérea internacional.	2,685.1	5,415.6	-2,730.4	
	37102			Transportación aérea nacional	43,752.8	89,805.2	-6,465.9	
2	37102	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014	01/11/2014	Transportación aérea nacional.	38,560.4			
	37102	CONVENIO TURISSSTE 2008	02/06/2008	Transportación aérea nacional	1,026.1			
SUBTOTAL TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL					86,024.4	95,220.8	9,196.4	
3	37502	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014	31/12/2013	Hospedaje y alimentación	39,089.1	720,270.0	-140,950.2	
4	37502	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014	01/09/2014	Hospedaje y alimentación	540,230.7			
SUBTOTAL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN					579,319.8	720,270.0	140,950.2	
5	37202	CONVENIO TURISSSTE 2008	02/06/2008	Transportación terrestre	353,280.9	402,039.8	-48,758.9	
SUBTOTAL TRANSPORTACIÓN TERRESTRE					353,280.9	402,039.8	-48,758.9	
TOTAL ADEUDOS					1,018,625.1	1,217,530.6	198,905.5	

FUENTE: Información proporcionada por el prestador de servicios.

Como se observa en el cuadro anterior, las cifras que reportan la Policía Federal y el prestador de servicios TURISSSTE reflejan diferencias en el adeudo al 31 de diciembre de 2015 debido a la falta de la realización de las conciliaciones.

Cabe señalar que mediante el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/DLS/2607/2016 del 23 de agosto de 2016, el Director de Logística y Servicios informó que al 23 de agosto de 2016 no se han concluido las obligaciones establecidas en los instrumentos contractuales, razón por la cual aún no se cuenta con la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio.

En atención de los resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el adeudo que se tiene al 30 de noviembre de 2016 con TURISSSTE es de 805,263.8 miles de pesos por servicios devengados no pagados de ejercicios anteriores a 2015, y que una vez que el administrador de los instrumentos jurídicos considere cumplidas las obligaciones establecidas en los contratos, se emitirán las constancias de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Por lo anterior, la observación prevalece.

**15-5-04L00-02-0021-01-014 Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca los mecanismos de control y seguimiento que aseguren que las áreas usuarias que intervienen en la solicitud y recepción de servicios realicen las conciliaciones con los prestadores de servicios correspondientes y se concluyan las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos, con el fin de contar con la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.

**24.** La Policía Federal reportó al 31 de diciembre de 2015 un adeudo con el prestador de servicios, derivado del cumplimiento de los contratos abiertos números

SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015, formalizados en el ejercicio 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADEUDOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS

(Miles de Pesos)

		Policía Federal			Prestador de servicios		Variaciones
Cons.	Partida	Contrato Abierto	Servicios	Adeudo al 31/12/2015	Adeudo al 31/12/2015	Adeudo al 31/12/2015	
1	37502	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015	Hospedaje y alimentación	0.0	74,127.4	74,127.4	
2	37202	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015	Transportación Terrestre	88,784.7	506,110.3	417,325.6	
3	37502		Hospedaje y alimentación	160,159.6	708,553.8	548,394.2	
Total				248,944.3	1,288,791.5	1,039,847.2	

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la Policía Federal y por el prestador del servicio.

La diferencia que se refleja entre la Policía Federal y el prestador de servicios obedece a que no se estableció que al término de su vigencia se efectuaría una conciliación global de los servicios prestados durante el ejercicio entre las áreas usuarias, el administrador de los contratos y el prestador del servicio que permitiera conocer el total de servicios prestados, pagados y pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2015.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el adeudo que se tiene al 30 de noviembre de 2016 con el prestador de servicios es de 232,854.3 miles de pesos por servicios devengados no pagados del ejercicio 2015 correspondientes a 2 contratos abiertos y un convenio modificatorio, y que una vez que el administrador de los instrumentos jurídicos considere cumplidas las obligaciones establecidas en los contratos, se emitirán las constancias de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

Por lo anterior, la observación prevalece.

15-5-04L00-02-0021-01-015 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca los mecanismos de control y seguimiento que aseguren que las áreas usuarias que intervienen en la solicitud y recepción de los servicios realicen las conciliaciones con el prestador de servicios para conocer el total de servicios prestados, pagados y pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal; asimismo, que se incluyan los formatos establecidos en el Anexo Técnico de los instrumentos jurídicos formalizados.

**25.** En el análisis de la relación del personal adscrito a la Policía Federal al cual se le otorgaron viáticos durante el ejercicio 2015, se identificó que se otorgaron recursos por 809,056.3 miles de pesos con cargo en la partida presupuestal 37502 “Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”, y que al 31 de diciembre de 2015 existió un saldo pendiente de comprobar por parte de las distintas unidades administrativas adscritas a la Policía Federal por 39,795.2 miles de pesos. Asimismo, se identificó que en 836 periodos de comisión, existió un desfase en la comprobación por parte de los servidores públicos de entre 1 y 342 días, es decir, no se efectuó dentro de los 10 días hábiles después de terminada la comisión conferida que se estableció en la normativa.

Respecto de lo anterior, se seleccionó para su revisión una muestra de 6,265.8 miles de pesos de los viáticos otorgados a una división de la Policía Federal correspondientes al mes de noviembre de 2015, en la cual se observó lo siguiente:

- Se otorgaron viáticos a 392 elementos asignados a 569 periodos de comisión en los diferentes estados de la República Mexicana por 5,304.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2015, quedaron pendientes de comprobar; además se constató que en las pólizas contables se incluyó la solicitud de viáticos por parte de la división en la que se detalló el nombre de los elementos comisionados, número de expediente, grado, cargo, periodo y lugar de comisión, así como la cuenta y clabe interbancaria de cada elemento y el comprobante bancario de la dispersión de viáticos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó la balanza de comprobación correspondiente a la cuenta de Deudores Diversos en la que se observó que, al 14 de diciembre de 2016, no se tienen adeudos o viáticos pendientes de comprobar; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acredite la comprobación de los viáticos por parte de los comisionados de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.1 “otorgamiento”, 8.2 “comprobación” y 8.3 “excepción de comprobación” del Manual del Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva.

- También se revisaron 963.7 miles de pesos, de lo cual se comprobaron 958.0 miles de pesos (99.4% de lo seleccionado) mediante las actas circunstanciadas para la exención en la comprobación de viáticos por tratarse de comisiones de investigación confidencial, y que por el tipo de secrecía impiden su comprobación por los procedimientos convencionales, y en 1 caso, se comprobó de acuerdo con lo establecido en los numerales 8.1 “otorgamiento”, 8.2 “comprobación” y 8.3 “excepción de comprobación” del Manual del Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva.

- Se otorgaron viáticos a 143 elementos asignados a 55 periodos de comisión en el ejercicio 2014, y a 110 elementos asignados a 48 periodos de comisión en el ejercicio 2015 en los diferentes estados de la República Mexicana por 549.4 miles de pesos y 414.2 miles de pesos, respectivamente; en las pólizas contables se integró el soporte documental del otorgamiento de viáticos, consistentes en comprobante de la dispersión bancaria de los viáticos otorgados a cada elemento, solicitud de recursos financieros para el otorgamiento de viáticos, oficio de suficiencia presupuestal, desglose pormenorizado del gasto, oficio de comisión por cada elemento, Registro Único de Comisiones al personal y el recibo de viáticos debidamente firmados por los elementos; con la revisión del Registro Único de Comisiones, se identificó que en dicho documento se describió el nombre del elemento comisionado, número de folio, grado, cargo, periodo y lugar de comisión, así como los días completos y los de menos de 24 horas de acuerdo con el periodo de comisión; también se verificó que los viáticos otorgados se otorgaron de acuerdo con el nivel jerárquico del personal y con las cuotas diarias establecidas en el Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva de julio 2006.

**15-5-04L00-02-0021-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,304,508.00 pesos (cinco millones trescientos cuatro mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos otorgados a 392 elementos asignados a 569 periodos de comisión en los diferentes estados de la República Mexicana de una división de la Policía Federal que al 31 de diciembre de 2015 no habían sido comprobados.

**26.** Al comparar la relación del personal adscrito a una división al que se le otorgaron recursos para el pago de viáticos y pasajes asociados a los programas de seguridad pública y nacional en el mes de noviembre de 2015 contra la base de datos de las dispersiones que afectaron el ejercicio 2015, de gastos de instalación de personal, no se identificó la existencia de pagos duplicados.

***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 69,597.6 miles de pesos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 15 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 19 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Policía Federal para verificar que el presupuesto asignado a los conceptos de viáticos y pasajes asociados a los programas de seguridad pública y nacional, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Policía Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en el control y seguimiento de las erogaciones por concepto de servicios de hospedaje y alimentación, toda vez que se efectuaron pagos en demasía al prestador de servicios por 1,591.8 miles de pesos de una factura correspondiente al Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014.

Asimismo, falta de evidencia documental de pagos por 68,005.8 miles de pesos, los cuales se integran por: 26,849.6 miles de pesos de los requerimientos y la notificación de los correos electrónicos de las solicitudes de los servicios pagados en 141 casos; por 20.9 miles de pesos por el cargo de servicios no prestados de hospedaje y alimentación del mes de julio de 2015, sin que el área usuaria confirmara dichos servicios; por 8.3 miles de pesos por la falta de cancelación oportuna de los servicios de hospedaje y alimentación del mes de agosto de 2015; por 133.7 miles de pesos de los requerimientos de 9 y 67 servicios para el hospedaje de elementos femeninos y mandos del 29 de mayo al 9 de junio de 2014, y del 29 de mayo al 18

de junio de 2014; por 91.5 miles de pesos de las modificaciones de la solicitud inicial para un evento del 14 al 24 de agosto de 2014 consistente en 145 servicios de alimentación y 36 habitaciones de enlace adicionales; por 30,226.4 miles de pesos del listado del personal comisionado para el curso de formación inicial para una división, del desfile de abanderamiento; por 1,211.5 miles de pesos por el pago de la diferencia en tarifas de los servicios prestados a 1,083 elementos del Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014; por 249.8 miles de pesos de las solicitudes de servicio ordinario y extraordinario de hospedaje y alimentación de una división; por 3,909.6 miles de pesos por la falta de evidencia documental de las solicitudes de servicios; y por 5,304.5 miles de pesos por concepto de viáticos otorgados a 392 elementos asignados a 569 periodos de comisión en los diferentes estados de la República Mexicana de una división que al 31 de diciembre de 2015 no han sido comprobados.

Por otro lado, no se solicitó la conciliación finiquito a los prestadores de servicios al término de la vigencia de tres instrumentos jurídicos y, en otro caso, el finiquito se entregó 479 días naturales después del plazo establecido.

También se observó que se realizaron pagos por 465,453.2 miles de pesos con un desfase de entre 11 y 261 días naturales de facturas de enero y de marzo a diciembre de 2014.

Por último, al 31 de diciembre de 2015, la Policía Federal presentó adeudos con dos prestadores de servicios por 1,267,569.4 miles de pesos.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar los manuales de Organización y de Procedimientos Generales y Específicos, así como el marco normativo interno aplicable a las partidas presupuestales objeto de revisión, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría. Asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, vigentes, publicados y difundidos entre los servidores públicos; además, que las instancias competentes autorizaron su estructura orgánica.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales objeto de la revisión consignadas en la Cuenta Pública 2015 coinciden con las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la Policía Federal.
3. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa; además, que el presupuesto ejercido se registró de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) fueron requisitadas conforme a la normativa y que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas. Asimismo, que dichas CLC se sustentaron en la documentación comprobatoria original respectiva.



5. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) y que sus reuniones ordinarias fueron celebradas conforme al calendario aprobado; asimismo, que se autorizó el Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2015.
6. Comprobar que el PAAAS del ejercicio 2015 fue remitido a la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo permitido y, además, que dicho programa incluyó la contratación de los servicios de hospedaje y alimentación asociados a los programas de seguridad pública y nacional.
7. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación para la contratación de servicios de hospedaje y alimentación asociados a los programas de seguridad pública y nacional, se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y se contó con los documentos que sustentan cada procedimiento.
8. Comprobar que los instrumentos jurídicos contractuales formalizados para la prestación de servicios de hospedaje y alimentación asociados a los programas de seguridad pública y nacional fueron formalizados por los servidores públicos facultados en los plazos permitidos; asimismo, que dichos instrumentos se elaboraron conforme a los requisitos establecidos por la norma, y que fueron congruentes con las bases y las ofertas de los prestadores de servicios. Además, verificar el cumplimiento de lo establecido en sus cláusulas.
9. Verificar que los pagos efectuados a los prestadores de servicios se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los instrumentos jurídicos contractuales, que correspondieron a compromisos efectivamente devengados, que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
10. Comprobar que las erogaciones realizadas por concepto de hospedaje y alimentación asociados a los programas de seguridad pública y nacional, se corresponden con las tarifas autorizadas por la normativa.
11. Verificar el adeudo con los prestadores de servicios por concepto de viáticos y pasajes asociados a los programas de seguridad pública y nacional al 31 de diciembre de 2015.
12. Constatar que los servidores públicos de la Policía Federal a los que se les otorgaron viáticos, efectuaron la comprobación del gasto dentro del plazo establecido en la normativa. Asimismo, que no recibieron recursos por cuotas diarias de apoyo durante el mismo periodo de la comisión.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Recursos Materiales adscritas a la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.

3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. I y II; Art. 66, Frac. III.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26, Par. Sexto; Art. 40, Par. Segundo; Art. 51.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 89.
8. Código Fiscal de la Federación: Art. 29-A.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y modificado el 2 de mayo de 2014: Art. Tercero, numerales 13, fracciones III y IV, y 14, inciso a "Normas Generales de Control Interno", norma Tercera "Actividades de Control Interno", fracción II, subfracción II.2 "Directivo", Primera "Ambiente de Control", incisos a, d y e, subfracción II.3 "Operativo", Tercera "Actividades de Control", inciso a.

Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-E/2014 del 31 de diciembre de 2013: numeral 2 "Descripción de los Servicios", inciso I, del Anexo Técnico.

Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C075-A/2014 del 1 de noviembre de 2014: numeral 2 "Descripción de los Servicios", inciso I, del Anexo Técnico.

Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C002/2015 del 31 de diciembre de 2014: numeral II "Descripción de los Servicios", párrafo sexto, viñeta 11, del Anexo Técnico.

Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C020/2015 del 13 de marzo de 2015: numeral VI "Especificaciones de los Servicios", inciso B "Prestación de los Servicios", punto 25, del Anexo Técnico.

Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C003/2015 del 31 de diciembre de 2014: Cláusula Tercera; numeral II "Descripción de los Servicios", punto 3.6 "Servicios Extraordinarios", punto 6 "Solicitudes de Servicios, Operación de la Mesa de Servicios y Conciliaciones", punto 8 "Administración y Trámite de Pago de los Servicios"; numeral V "Forma de Pago Propuesta", del Anexo Técnico.

Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C077/2015 del 25 de agosto de 2015: numeral 12 "Administración y Trámite de Pago de los Servicios", del Anexo Técnico.

Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-F/2014 del 31 de diciembre de 2013: Cláusulas Segunda y Tercera; numeral 4, punto 4.1 "Servicios no Utilizados", punto 4.3 "Conciliación del Servicio", numeral 5 "Monto del Servicio", numeral 7 "Administración y Trámite de Pago de los Servicios", numeral 9 "Pago de los Servicios", párrafo segundo, numeral 11 "Administrador del Servicio", del Anexo Técnico.

Convenio de Colaboración número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C064-A/2014 del 1 de septiembre de 2014: Cláusulas Segunda y Tercera; numeral 4, punto 4.1 "Servicios no Utilizados", numeral 5 "Monto del Servicio", numeral 7 "Administración y Trámite de Pago de los Servicios", numeral 11 "Administrador del Servicio", del Anexo Técnico.

Manual para el Otorgamiento y Comprobación de Pasajes y Viáticos Nacionales e Internacionales en la Policía Federal Preventiva de fecha julio 2006: numeral 5.7 del apartado 5 "Lineamientos Generales", y numeral 8.2 del Apartado 8 "Otorgamiento y Comprobación de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales".

Oficio Circular número PF/SG/CSG/DGRF/1570/2013 del 17 de diciembre de 2013 mediante el cual se difundieron los Lineamientos para la atención de las solicitudes de reembolsos de gastos, trámite de gastos a comprobar y la presentación de comprobaciones para el ejercicio fiscal 2014 y vigente para el ejercicio 2015: lineamientos 2 y 17.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.